

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 457

CARRERA DE DERECHO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

TEMUCO

DICIEMBRE 2016

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 457

Carrera de Derecho

Universidad Católica de Temuco

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Derecho de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N° 120 de fecha 23 de marzo de 2016 y N° 127 de fecha 14 de junio de 2016, de acuerdo a la Ley N° 20.129 y las resoluciones exentas DJ N° 013-4 y N° 016-4.
2. Que la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
3. El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 12 de agosto de 2016, firmado por los representantes legales de ambas instituciones.
4. Los Criterios de Evaluación para Carreras de Derecho, sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
5. El Acuerdo de Acreditación N° 162 de la Agencia Acreditadora QUALITAS, de fecha 13 de Julio se 2012, que acredita la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco, por un plazo de 4 años.

6. El Informe de Autoevaluación de la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco, presentado con fecha 11 de agosto de 2016.
7. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016 y enviado a la institución con fecha 24 de octubre de 2016.
8. Los Comentarios de la Carrera, de fecha 09 de noviembre de 2016, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

CONSIDERANDO

9. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprenden fortalezas y debilidades que se mencionan, de manera resumida, en cada una de las dimensiones analizadas:

A. PERFIL DE EGRESO y RESULTADOS

Perfil de Egreso

- El Perfil de Egreso es claro, atingente y consistente con el grado que entrega la universidad y la formación basada en competencias que ofrece. Siendo esta última versión de reciente adopción, y al pertenecer a una unidad académica pequeña, el perfil de egreso cuenta con un alto nivel de conocimiento y respaldo por parte del profesorado y alumnado.
- Al no tener la unidad académica vínculos formales con egresados de la carrera y empleadores, ellos no conocen suficientemente el contenido de este perfil de egreso. El Consejo de la Carrera concordó con la Dirección General de Docencia en Abril del presente año, realizar el

proceso de actualización curricular y evaluación del ciclo inicial de la Carrera de Derecho con participación de los citados estamentos (lo que consta en el Anexo 1.)

- Para la consecución del perfil de egreso, la Carrera ha formulado un Plan de Estudios que se configura a partir de un conjunto de competencias que la unidad académica espera que el alumno domine al finalizar el proceso educativo, las cuales pueden ser de carácter genérico o específico.
- El Plan de Estudios se estructura en 10 semestres de jornada diurna y utiliza el SCT, donde cada curso tiene asignadas horas presenciales, mixtas y autónomas.
- El Plan de Estudios de la carrera busca integrar el ámbito público y privado del derecho, así como los aspectos teóricos y prácticos de la profesión de abogado. El perfil de egreso incluye un conjunto de competencias que se espera que el alumno desarrolle a lo largo de la carrera, y los cursos se agrupan según éstas, mencionándose en cada programa del plan de estudios de la carrera las competencias respectivas.
- El perfil de egreso orienta este plan de estudios.
- Si bien el alumno de la carrera recibe una formación práctica en las Clínicas Jurídicas, no hay más instancias de formación en investigación que el curso de Tesis. Lo anterior, para efectos de acreditación, no es un criterio específico y estricto.
- La unidad académica ha incorporado ciertas asignaturas a su currículo para favorecer la progresión de los estudios de sus alumnos, como la creación de cursos de verano, cursos de repetición de asignaturas troncales como derecho civil, derecho procesal y derecho

constitucional, y un seminario de preparación de examen de grado, entre otras.

- Los métodos pedagógicos aplicados son apropiados y suficientes e incluyen un grupo de competencias que el alumno debe desarrollar durante la carrera. No obstante, lo anterior, sólo se puede apreciar una implementación incipiente de la evaluación de las competencias comprometidas en los cursos de la carrera.
- La Universidad cuenta con pautas establecidas para la validación de competencias genéricas que deben aplicarse en su implementación en la Carrera. Estas pautas, adicionalmente, están en las guías de aprendizaje de las respectivas asignaturas (Se demuestra en Anexo 2)
- El examen de grado vigente evalúa adecuadamente los conocimientos adquiridos en la carrera, pero no así las competencias que informan su plan de estudios, particularmente la resolución colaborativa de conflictos. Al respecto, corresponde señalar que está pendiente la definición de los términos evaluativos de la actividad final de graduación para el último plan de estudios. En este ámbito y en relación con los comentarios de la Carrera al informe de pares evaluadores, el examen de grado que se aplica actualmente es en relación con el antiguo plan de estudios, ya que todavía no hay alumnos egresados de acuerdo a la enseñanza por competencias, esto es, en relación con el Itinerario Formativo 2011 .
- El proceso de implementación de la evaluación de las competencias se realizará en el año 2017 (Consta en Anexo 1 de la Reconsideración).

Estructura Curricular

- La Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco fue semestralizada el 2004. La implementación de distintos itinerarios

formativos, destinados a promover el uso de metodologías activas y el aprendizaje centrado en los estudiantes, llevó a la Facultad de Ciencias Jurídicas a modificar en más de una oportunidad su perfil de egreso y plan de estudios. Esta Carrera fue de las últimas en incorporarse el 2014 al modelo basado en competencias de la universidad.

- El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado encargado de guiar el proceso de implementación del modelo educativo de la universidad dentro de la carrera. Asimismo, es el responsable de diseñar el perfil de egreso y la renovación curricular por competencias, y del seguimiento de las tareas que significan ejecutar este modelo, tales como elaboración de los programas de las asignaturas y de las guías de aprendizaje.

Efectividad del proceso de Enseñanza y Aprendizaje

- Los criterios y procedimientos de admisión a la Carrera están regidos por el Decreto de Rectoría 107/2013 de la Universidad Católica de Temuco, que contempla una admisión ordinaria vía el sistema nacional vigente para los egresados de la enseñanza media; una admisión espacial (por ejemplo, para estudiantes con discapacidad, egresados o titulados en alguna universidad chilena o extranjera, cambio de carrera y de universidad chilena o extranjera, personas que hayan realizado su enseñanza media en el extranjero, y deportistas, científicos y artistas destacados); una admisión vía Programa Propedéutico o similar; una admisión a programas de Bachillerato; y una admisión a carreras de la Facultad Técnica. Por regla general, se ingresa a la carrera vía admisión ordinaria, y sólo excepcionalmente se hace vía admisión especial o complementaria.
- Hay indicadores de resultados de eficiencia académica que le han permitido a la unidad académica adoptar medidas tendientes a mejorar

el desempeño de sus alumnos. No obstante, estos esfuerzos, las cifras de titulación oportuna de sus egresados siguen siendo bajas.

- La unidad académica cuenta con indicadores de progresión anual de los alumnos de la carrera (matrícula, aprobación, retención, titulación, etc.). Entre 1994 y el 2015, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Temuco ha graduado a 669 licenciados en ciencias jurídicas.
- La matrícula de la Carrera ha ido creciendo gradualmente en los últimos años, llegando a 759 alumnos el 2015. El porcentaje de aprobación el primer año de la Carrera ha oscilado y el de retención ha tenido un leve repunte en el último tiempo. Las cifras de titulación oportuna, en tanto, bajaron notoriamente entre el 2013 y el 2014, mejorando el 2016, pero quedando todavía muy por debajo del número correspondiente al 2012, que ya era reducido.
- La Facultad de Ciencias Jurídicas realiza encuestas de opinión del desempeño docente, en la que los alumnos califican el trabajo de sus profesores. La Dirección General de Docencia de la Universidad Católica de Temuco es la encargada de la aplicación y lectura de los resultados emanados de este instrumento, emitiendo un análisis global a nivel institucional, de la unidad y por docente, el cual permite visualizar la calidad de desempeño de cada profesor respecto de la unidad académica y de la universidad. Los resultados de estas encuestas se entregan a los profesores. En los casos que dichos resultados se alejan del promedio de la unidad académica, se comentan en una reunión personal con el director de Carrera.
- Fuera de la reciente Red de Egresados UCT, no hay mecanismos formales de seguimiento de los egresados de la Carrera. La unidad académica tampoco se vincula mayormente con los empleadores de la

carrera, más allá de los acuerdos que tiene para el desarrollo del curso Clínica Jurídica Institucional.

- Para los alumnos en riesgo académico, la Universidad cuenta con una Dirección de Desarrollo Estudiantil que acompaña a los alumnos durante la carrera, contando con ciertos mecanismos de apoyo distribuidos en tres etapas, siguiendo la progresión de sus estudios.
- La universidad tiene, asimismo, diversos servicios de apoyo para sus alumnos como becas y un programa de atención médica, odontológica y psicológica.

Formación y desarrollo del cuerpo docente

- La Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Temuco requiere que los nuevos académicos tengan el grado académico de licenciado en ciencias jurídicas o en derecho. Para los que postulan a la planta permanente, la unidad académica prefiere a aquellos candidatos que tengan el grado de magíster, experiencia en investigación y publicaciones en revistas de corriente principal.
- Mientras los profesores de planta son contratados previo concurso público, los profesores *part-time* lo son por medio de contactos directos con las autoridades de la unidad académica.
- Una vez contratados, hay un proceso formal de inducción a cargo de la Dirección General de Docencia de la Universidad, la cual cuenta además con un Centro de Desarrollo e Innovación de la Docencia que asesora a los profesores en dicha área, poniendo a su disposición talleres de pedagogía y un Diplomado en Docencia Universitaria.
- Según el Reglamento del Académico de la Universidad Católica de Temuco, todo académico perteneciente a la planta permanente o adjunta debe ser evaluado, para lo cual la unidad cuenta con normativa

específica que regula el proceso. Los profesores de planta tienen actividades académicas mínimas a desarrollar, según la categoría a la que pertenezcan.

- Las calificaciones y la trayectoria académica determinan la categorización de los profesores en titular, asociado, asistente e instructor, todo lo cual está debidamente reglamentado por la universidad.
- La política de perfeccionamiento de los profesores está también normada por la universidad, estableciendo el procedimiento para el otorgamiento de patrocinio o beneficios económicos a los académicos que deseen especializarse. Esta política se restringe a los profesores de planta.

Resultados del Proceso de Formación

- La Facultad de Ciencias Jurídicas cuenta con una base de datos con los correos laborales y particulares de cada uno de los egresados de la carrera. Además de tener páginas en redes sociales para dar a conocerla, hay un mecanismo de seguimiento de los ex alumnos de la carrera, aparte de la Asociación de Egresados de la Universidad Católica de Temuco o Red de Egresados UCT, de reciente creación. (Anexo 7)
- Existen instancias para conocer la opinión de los graduados y de sus empleadores sobre la calidad de la formación entregada en la carrera.

Vinculación con el Medio

- La Facultad de Ciencias Jurídicas organiza actividades de extensión y cuenta con una oferta de educación continua, dentro de la cual se incluyen dos programas de magíster de reciente creación. La unidad

académica contribuye con una la política institucional de vinculación con el medio.

- La unidad mantiene un Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (CREA) cuyo objetivo es promover el adecuado acceso a la justicia, mediante la difusión y desarrollo de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos, especialmente de la mediación.
- Existencia de convenios con diversas universidades nacionales y extranjeras, que han permitido la realización de actividades conjuntas entre académicos y la generación de movilidad estudiantil.
- Desarrollo de proyectos de investigación sobre temáticas regionales y respuestas a problemas y necesidades de la región.
- Edición e indexación en corriente principal, de la Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política.

Fortalezas y Debilidades de la dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

Fortalezas

1. El perfil de egreso de la carrera es claro y coherente con la misión y visión de la unidad académica, y orienta adecuadamente su plan de estudios.
2. Las clínicas jurídicas de litigación e institucional permiten que los alumnos de la unidad académica reciban una formación práctica en la carrera.
3. Los cursos de Introducción a la Resolución Colaborativa y Mediación, Negociación y Arbitraje, así como Derecho de los Pueblos Indígenas, Derecho Regional y Derecho Ambiental, forman a los alumnos de la unidad académica en la solución pacífica de conflictos y la diversidad, dándole un sello identitario a sus estudios, en cumplimiento de lo declarado en el perfil de egreso de la carrera.

Debilidades

1. A pesar de las medidas adoptadas por la unidad académica para promover la progresión de los estudios de sus alumnos, el porcentaje de graduación oportuna de éstos en los últimos años, no ha subido lo suficiente.
2. Implementación incipiente de la evaluación basada en competencias, comprometida en los cursos de la carrera; no obstante, lo expuesto por la Agencia Acreditadora QUALITAS, en anterior proceso de evaluación externa.
3. La unidad académica carece de un mecanismo sistemático de vinculación con los empleadores de los egresados de la Carrera.
4. No se evidencia un aumento significativo en el impacto investigativo de la unidad académica desde la acreditación anterior.

B. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Estructura Organizacional, Administrativa y Financiera

- La Universidad Católica de Temuco y su Facultad de Ciencias Jurídicas tienen una estructura orgánica adecuada que permite alcanzar su misión y objetivos. Su administración y gestión responden debidamente al desarrollo de sus funciones principales.
- La Facultad de Ciencias Jurídicas es dirigida por un decano, apoyado en la gestión por un vicedecano y un Consejo de Facultad. Cuenta además con un Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (CREA).
- La única carrera de pregrado que imparte la unidad académica es Derecho. La Carrera es gestionada por un director de carrera, apoyado por un Consejo de Carrera. Se observa que muchos de los integrantes de los órganos colegiados de la unidad académica se repiten, tornando

algo superfluo la multiplicidad de éstos en base a funciones diferenciadas.

- La Unidad académica y la carrera se vinculan fluidamente con los diversos órganos de la estructura central de la universidad, algunos de los cuales son integrados por académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- La referida estructura organizacional está contenida en una reglamentación debidamente formalizada.
- Las condiciones operativas y la forma de tomar decisiones son claras y conocidas por los diferentes estamentos de la unidad académica. El balance entre la autonomía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y la dependencia de la Universidad Católica de Temuco es apropiado para los propósitos de la carrera.
- Las funciones, atribuciones y responsabilidades del cuerpo directivo de la unidad académica están definidas claramente en la normativa universitaria, y se corresponden con la realidad institucional.
- El cuerpo directivo cuenta con calificaciones académicas y/o experiencia en gestión universitaria. Se pudo constatar que el decano, el vicedecano y el director de carrera tienen una dedicación horaria permanente y efectiva, acorde con la naturaleza de sus funciones, la que está además respaldada por sus compromisos de desempeño académico, debidamente validados por las autoridades pertinentes.
- Existe participación y comunicación de los académicos de planta permanente y adjunta a través de los Consejos de Facultad y de Carrera, donde hacen sugerencias y recomendaciones. La participación y comunicación de los docentes contratados bajo la modalidad de

honorarios es menor, además de informal y disímil según se trate de las diversas disciplinas jurídicas.

- Los alumnos, por su parte, cuentan con representantes electos directamente por ellos, organizándose en un Centro de Estudiantes y delegados por nivel. Se relacionan también con la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Temuco.
- Tanto los representantes estudiantiles como los alumnos manifiestan tener contacto expedito con los docentes y directivos de la carrera, quienes tienen buena disposición hacia ellos. El presidente del Centro de Estudiantes participa en el Consejo de Facultad con derecho a voz, así como en el Consejo de Carrera.
- Los egresados y graduados manifiestan tener buenas relaciones con sus ex profesores y con la unidad académica. Sin embargo, no existen relaciones formales con ellos.
- En el caso de los funcionarios que prestan servicios en la unidad académica, se percibe que tienen comunicación con los directivos y docentes, no obstante que no se contemplan mecanismos formales de participación para ellos.
- Los recursos necesarios para el funcionamiento de la carrera provienen principalmente de la universidad. Su manejo financiero permite una apropiada distribución y uso racional de dichos recursos.
- Al presupuesto operacional regular de la unidad académica, definido anualmente, se añaden otras partidas específicas que permiten enfrentar imprevistos y asumir mejoras.
- Cabe destacar, entre ellas, el Convenio de Desempeño Interno suscrito entre el rector y la Facultad de Ciencias Jurídicas el 2014, en virtud del cual la unidad académica está recibiendo recursos extras para enfrentar

las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior. Asimismo, la unidad académica obtiene ingresos adicionales a través de licitaciones, programas de educación continua y proyectos de investigación.

- La Facultad de Ciencias Jurídicas exhibe un presupuesto que garantiza la sustentabilidad de la carrera, al contar con suficiente apoyo institucional, dando muestras de estabilidad y capacidad de reacción y proyección financiera. El control presupuestario en la unidad académica está a cargo del decano y el director de carrera, quienes implementan las directrices institucionales emanadas de la Vicerrectoría de Administración y Asuntos Económicos de la universidad

Recursos Humanos

- La dotación y dedicación del cuerpo de profesores de la carrera permiten cumplir con las necesidades de docencia de las asignaturas que contempla el plan de estudios. El cuerpo académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas está integrado por profesores de planta permanente y adjunta, y por profesores *part-time* contratados bajo la modalidad de honorario.
- Los académicos de planta son actualmente 13 y se dividen entre quienes asumen perfiles docente o investigador. Mayoritariamente, cuentan con postgrados (5 doctores y 6 magíster), y prácticamente todos tienen dedicación a tiempo completo a la universidad. Los académicos de planta permanente están adscritos a las categorías académicas reconocidas institucionalmente, habiendo algunos instructores y profesores asistentes y un profesor asociado. En el presente, no hay profesores titulares en la unidad académica.
- Los académicos de planta con perfil investigador concentran el desarrollo científico que produce la Facultad de Ciencias Jurídicas.

- Como pudo constatar, los resultados de la investigación que desarrollan tienen impacto en la docencia que se imparte en la carrera, lo cual es evidente principalmente en la bibliografía de los cursos que imparten. La unidad académica prioriza la atención de asignaturas de primer ciclo por profesores de planta. Algunos docentes de planta se desempeñan en cargos de gestión, tanto en la unidad académica como en la universidad.
- Los profesores *part-time*, por su parte, son contratados para impartir cursos determinados. Su número es de 50 aproximadamente, en la actualidad. Asumen un alto porcentaje de la docencia de la carrera (1.734 horas de 2.318.8 totales de docencia). En su gran mayoría, cuentan con el grado de licenciado en ciencias jurídicas o en derecho y varios están insertos en distintos ámbitos del ejercicio de la profesión.
- El personal docente es bien valorado por los alumnos de la carrera. Aprecian sus conocimientos especializados y las relaciones interpersonales que mantienen con ellos.
- La carrera cuenta, asimismo, con un personal administrativo y técnico capacitado para cumplir las funciones asignadas, el cual es suficiente en número y dedicación horaria para satisfacer las necesidades de la unidad académica.
- Los funcionarios son evaluados positivamente por todos los estamentos de la carrera, lo que facilita el trabajo académico de los profesores y la atención de los requerimientos de los alumnos.
- Los procesos de selección y contratación de profesores se encuentran definidos por una normativa que regula la conformación del cuerpo académico distinguiéndose a este respecto entre los académicos de planta y los docentes *part-time*. Asimismo, existe una regulación clara de las causales y vías de desvinculación de los profesores.

- En el caso de los académicos de planta, su contratación viene regulada por el Reglamento del Académico y el Reglamento de Selección y Contratación de Académicos Vía Concurso Público. En este proceso intervienen la Vicerrectoría Académica y las Direcciones de Procesos Académicos y de Desarrollo de Personas, por la universidad, y el decano y director de carrera, por la unidad académica.
- En el caso de los docentes *part-time*, el proceso de contratación depende del director de carrera, de acuerdo al Reglamento de Organización de Facultades, Escuelas y Departamentos.
- La unidad académica reconoce que el cuerpo docente ha sufrido modificaciones sensibles en el último tiempo, tanto por la pérdida de académicos de planta como por la rotación de docentes *part-time*. En este sentido, las dificultades que enfrentan para la mantención y el fortalecimiento de la planta constituyen un problema y un desafío particularmente patente respecto de disciplinas específicas, como derecho procesal.
- La carga académica de los profesores se define en los respectivos compromisos de actividades académicas (“bitácoras”), atendiendo a criterios definidos institucionalmente que son gestionados por el decano y el director de carrera, según corresponda al tipo de vinculación del docente respectivo.
- Existe una política de investigación institucional que considera fondos internos e incentivos por adjudicación de fondos externos y publicaciones de impacto. Al respecto, se pudo constatar diferencias entre los profesores de planta en la valoración de la aplicación de esta política.
- La evaluación del desempeño académico se concreta a través de diversos instrumentos, entre los que cabe mencionar el informe de

autoevaluación de actividades académicas que debe cumplimentar cada profesor, y el funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Desempeño, respecto de profesores de las plantas permanente y adjunta. La integración y atribuciones de esta comisión están formalmente establecidas y son conocidas por los docentes.

- Otro instrumento de evaluación académica, de carácter específico, es la encuesta de opinión del desempeño docente que responden los alumnos al término de cada curso, en formato electrónico, y que recoge información acerca de la percepción de la calidad del plan de estudios y su implementación en el aula.
- La política de perfeccionamiento académico de la Universidad Católica de Temuco contempla el otorgamiento de patrocinio o beneficios económicos para favorecer a profesores de planta permanente, que se traducen en acuerdos que establecen la rebaja de la jornada de trabajo, parcial o completa, y la mantención de un porcentaje de la remuneración mientras el docente respectivo realice su postgrado. Varios académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas han recibido apoyo institucional en este sentido. Respecto del apoyo institucional a profesores de planta, *part-time* e incluso alumnos para participar en actividades académicas. Este apoyo, si bien menos formalizado, es bien valorado por docentes y alumnos.
- En cuanto al perfeccionamiento docente, la universidad gestiona cada semestre procesos de inducción para profesores nuevos, a cargo de la Dirección General de Docencia. Además, el Centro de Desarrollo e Innovación de la Docencia ofrece talleres, cursos y apoyo personalizado sobre generación de instrumentos y productos docentes, y metodologías y evaluación de aprendizajes, enfocados

fundamentalmente para insertar a los docentes en la lógica del modelo educativo asumido por la universidad.

- La participación de profesores de la carrera en estas instancias de perfeccionamiento docente es voluntaria y ha mantenido indicadores estables en los últimos años.
- Por otro lado, hay académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas que participan activamente en redes docentes de impacto nacional e internacional, siendo reconocidos en el ámbito de la enseñanza del derecho.
- Existe, además, una Comunidad de Aprendizaje de Derecho, integrada por varios profesores.

Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos para la Enseñanza

- La Facultad de Ciencias Jurídicas desarrolla sus actividades en el Campus San Francisco de la Universidad Católica de Temuco, ubicado en el centro de la ciudad de esta ciudad, por lo que es de fácil acceso a través de diversas opciones de transporte público.
- La unidad académica concentra sus actividades en el Edificio E, que alberga salas de clases, oficinas de académicos de planta, directivos y funcionarios, salas de reuniones y de profesores *part-time*. La destinación de este edificio para el uso casi exclusivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas es muy bien valorada por sus distintos estamentos.
- La calidad de las instalaciones y del equipamiento es apropiada para satisfacer los requerimientos de académicos y estudiantes. Asimismo, la infraestructura e instalaciones son proporcionales al tamaño y las actividades de la unidad académica.
- En particular, las salas de clases son suficientes para atender los requerimientos de la docencia, y cuentan con equipamiento adecuado

para la enseñanza del derecho. Entre las salas del Edificio E destaca la sala de litigación, prevista para favorecer el desarrollo de las competencias asociadas y comprometidas en perfil de licenciatura. La carrera utiliza también salas de clases ubicadas en otros edificios del campus, de calidad similar.

- Aun cuando el Campus San Francisco ofrece los espacios e infraestructura necesaria para facilitar el proceso de aprendizaje, no todos los recintos e instalaciones de la unidad académica son accesibles a académicos y estudiantes minusválidos, cuestión que ya había sido advertida en la acreditación anterior.
- La dotación de recursos para el aprendizaje es también adecuada para atender las necesidades del proceso formativo. La Facultad de Ciencias Jurídicas dispone de recursos computacionales y de apoyo a los alumnos razonables en cantidad y calidad. La plataforma informática Educa es una herramienta útil para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La unidad académica cuenta con un servicio de bibliotecas que dispone de instalaciones, equipos, sistemas de información, aulas especiales y un sistema de adquisición, catalogación, archivo de publicaciones y registros, que permite una adecuada atención a académicos y alumnos. El equipo de profesionales de la biblioteca está calificado para atender usuarios, disponiendo de espacio, equipamiento e instalaciones apropiadas para este fin.
- La Biblioteca Central y la Biblioteca de Ciencias Jurídicas están ubicadas en el Edificio D, contiguo al edificio principal de la Facultad, y conectado directamente a ella. Allí también se ubican salas de estudio individuales y para trabajo en grupos, así como una sala abierta las 24 horas.

- La dotación bibliográfica permite el estudio de los alumnos. Hay indicadores que pueden mejorar, como el porcentaje de cobertura de la bibliografía básica, el número de ejemplares por alumno y la bibliografía especializada para investigación, tanto de profesores como de alumnos.
- La unidad académica cuenta también con una clínica jurídica ubicada en una casa aledaña que está conectada con el edificio principal, que tiene las facilidades necesarias para realizar el curso respectivo. En este mismo inmueble funciona el CREA. Asimismo, dispone de acuerdos con una red de instituciones que reciben a sus estudiantes como pasantes en el marco del curso Clínica Institucional.
- La Universidad Católica de Temuco cuenta, asimismo, con instrumentos legales que respaldan el uso o propiedad de las instalaciones que utiliza la unidad académica.
- Si bien los directivos de la carrera señalan estar preocupados de la renovación del equipamiento y del mejoramiento de las instalaciones, esta cuestión no recibe la misma valoración por el resto de la comunidad académica. Sólo el 64% de los académicos considera que la renovación y reparación del equipamiento de salas es oportuno, aprobación que baja al 53% por parte de los alumnos y al 48% en el caso de los egresados y graduados.
- El Campus San Francisco cuenta con un casino, una cafetería, una central de apuntes, y un auditorio, entre otras dependencias. Las actividades deportivas se realizan en el Campus San Juan Pablo II.
- La Universidad Católica de Temuco pone a disposición de sus alumnos un programa de servicios para atenderles en sus problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud, coordinado por la Dirección General Estudiantil, el cual es conocido y valorado positivamente por éstos.

- Cabe mencionar, además, los mecanismos remediales y de apoyo a los alumnos, dentro de los cuales destaca el modelo de acompañamiento integral a cargo del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), que desarrolla procesos de nivelación focalizados respecto de competencias básicas y ciencias básicas, además de apoyo psicosocial y vocacional.

Fortalezas y Debilidades de la dimensión Condiciones de Operación

Fortalezas

1. La unidad académica estimula que sus docentes generen, publiquen y expongan trabajos académicos. La Facultad de Ciencias Jurídicas cuenta con publicaciones en revistas indexadas, libros y proyectos de investigación financiados con fondos externos. Para promover la investigación de sus profesores, la Universidad Católica de Temuco tiene un mecanismo de incentivo a la productividad académica de éstos.
2. La unidad académica mantiene relaciones académicas con grupos, redes o programas nacionales o extranjeros dedicados a la investigación en el campo disciplinar.
3. Los alumnos de la carrera valoran el compromiso y la cercanía de su profesorado.
4. El presupuesto y la gestión financiera de la carrera son adecuados, y el apoyo de la universidad a la que pertenece permite que se proyecte en el tiempo. Se constata que la carrera cuenta con un cuerpo docente adecuado en número, calificaciones e idoneidad para el cumplimiento del plan de estudios.
5. La unidad académica tiene instalaciones propias. Se destaca una biblioteca, la cual permite que la carrera se imparta en buenas condiciones.

6. La unidad académica cuenta con un soporte institucional que favorece el aprendizaje de los alumnos de la carrera.
7. Los servicios de apoyo a los alumnos de la carrera, tanto de la unidad académica como de la universidad, prestan ayuda a quienes tengan necesidades no sólo económicas, sino psicológicas, médicas y odontológicas.
8. La Facultad de Ciencias Jurídicas tiene un cuerpo directivo y docente calificado con una dedicación suficiente para satisfacer las necesidades del actual alumnado de la carrera, que valora su compromiso académico.
9. El profesorado se caracteriza por su dedicación y calidad académica y profesional. Disponen de políticas de perfeccionamiento académico e incentivo a la investigación.
10. La infraestructura de la unidad académica permite satisfacer las necesidades de la carrera, siendo proporcionales a su tamaño y actividades desarrolladas. La destinación exclusiva del Edificio E a la Facultad de Ciencias Jurídicas tiene una alta valoración entre la comunidad académica.

Debilidades

1. La unidad Académica carece de mecanismos formales para la selección y contratación de los profesores part-time.
2. El cuerpo docente ha sufrido modificaciones sensibles en el último tiempo, tanto por la pérdida de académicos de planta como por la rotación de docentes *part-time*. En este sentido, las dificultades que enfrentan para la mantención y el fortalecimiento de la planta constituyen un problema y un desafío particularmente patente respecto de disciplinas específicas, como derecho procesal.

C. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Propósitos

- La Facultad ha definido en forma explícita y clara la misión y objetivos de la unidad académica, en sintonía con aquéllos establecidos a nivel central por la universidad. Dichos propósitos orientan el quehacer de los distintos programas que ofrece la Facultad de Ciencias Jurídicas, entre ellos la licenciatura en ciencias jurídicas. Éstos son difundidos, conocidos y compartidos por la mayoría de los alumnos, docentes, administrativos y directivos de la carrera. Lo mismo ocurre respecto del perfil de egreso, como ya se señaló. Éste es coherente con la misión y visión de la unidad académica y orienta su plan de estudios de pregrado.
- Se han identificado metas y objetivos verificables para la carrera, a los cuales se les hace seguimiento de avance y logro, tanto desde la universidad como desde la unidad académica. Estas metas y objetivos se encuentran contenidas en un Plan de Desarrollo 2013-2016 de la Facultad de Ciencias Jurídicas que, a su vez, está alineado con la planificación estratégica general de la Universidad Católica de Temuco descrita en su Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020.
- Un mecanismo a destacar son los convenios de desempeño que las distintas facultades de la universidad han suscrito con su rectoría, donde se identifican objetivos generales y específicos y se comprometen medidas para impactar indicadores y alcanzar metas en períodos anuales, por un lapso de 3 años. Ello, como implementación efectiva del modelo de gestión que la universidad ha desarrollado en virtud de los convenios de desempeño celebrados con el Ministerio de Educación, a propósito de la implementación de planes de

mejoramiento institucional, como aquel del ámbito de armonización curricular.

- La unidad académica, a través de sus autoridades y académicos, conoce el medio profesional en que se inserta y las variadas posibilidades de desempeño laboral futuro de los graduados de la carrera. Las características particulares del medio local y regional en el que se imparte la carrera se reflejan en su perfil de egreso y en ciertos énfasis dados a su plan de estudios, como son el derecho indígena, regional y ambiental.
- La unidad académica está consciente de los avances en su área de formación y conoce el grado en que están logrando sus propósitos. El decano, asistido por el director de carrera y los órganos colegiados de la Facultad de Ciencias Jurídicas, son los responsables de este control.
- En la unidad académica hay noción de las debilidades y de las mejoras que se pueden implementar al respecto.

Integridad

- Los propósitos y objetivos de la carrera orientan las decisiones que se adoptan en la unidad académica. Esto permite que las actividades que emprende proporcionen un resultado consistente y satisfactorio.
- Existe preocupación en la unidad académica por contar con diversas fuentes de información, normalmente de carácter informal. Se levantan datos, los que posteriormente son procesados para arribar a conclusiones que permitan orientar la planificación y toma decisiones.
- La información que se entrega a los potenciales alumnos y postulantes a la carrera es adecuada y completa con respecto a las características de los procesos académicos, al perfil de egreso y al plan de estudios de la carrera, así como a las alternativas futuras de desempeño

profesional. Para ello, se observa una acción combinada entre la universidad y la unidad académica

- Existe un conjunto de normas que regulan el funcionamiento de los diversos estamentos que componen la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Temuco, el cual regula su estructura orgánica y procesos académicos, los derechos y deberes de los alumnos y de los profesores, entre otras materias.
- Esta normativa se difunde entre la comunidad académica a través de la página web de la unidad académica y de la universidad, y la agenda que se entrega anualmente a todos los alumnos de la carrera.

Proceso de Autoevaluación

- La Universidad Católica de Temuco gestiona centralizadamente el proceso de autoevaluación a través de la Dirección General de Gestión Institucional, que acompañó al Comité de Autoevaluación de la carrera. En esta oportunidad, se realizaron cinco talleres de autoevaluación con participación de docentes, alumnos a través del Centro de Estudiantes y sus delegados de curso, y directivos de la carrera. Lo anterior fue complementado con encuestas y estudios de opinión.
- La Unidad Académica cuenta con un Comité de Autoevaluación compuesto por la directiva de la unidad académica y parte de su profesorado que estuvo a cargo del presente proceso. Se considera la participación formal de alumnos, pero no participan egresados ni empleadores de ex alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Temuco.
- Con todo, y pese a tener experiencia en procesos anteriores de acreditación, no se aprecia en la unidad académica la existencia de un sistema propio, estructurado y permanente de aseguramiento de la

calidad, que se manifieste, entre otros ámbitos, en la (re)acreditación de la carrera de derecho.

Fortalezas y Debilidades de la dimensión Capacidad de Autorregulación

Fortalezas

1. La carrera tiene una misión y visión propias, concordantes con las de la unidad académica y con la Universidad que las acoge.
2. La unidad académica cuenta con una adecuada regulación de su funcionamiento, tanto reglamentos propios como institucionales.

Debilidades

1. Teniendo experiencia en acreditaciones, la unidad académica no tiene un sistema propio, estructurado y permanente de aseguramiento de la calidad.
2. Los vínculos con egresados y empleadores existentes no se evidencian en forma sistemática.

POR LO TANTO,

10. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Derecho de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco, que conduce al título de Abogado (que otorga la Corte Suprema de Justicia) y al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas, impartida en la ciudad de Temuco, en jornada Diurna y modalidad Presencial, por un plazo de **4 años**, desde el 02 de diciembre de 2016 hasta el **02 de diciembre de 2020**.

- b. Que, en el plazo señalado, la Carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

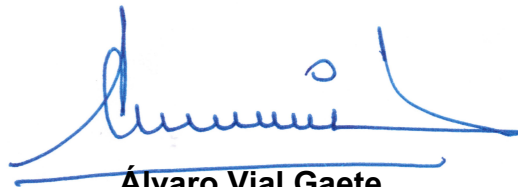
La institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por este Consejo, según los procedimientos de la Agencia.

La Carrera tendrá la responsabilidad de informar los cambios en su oferta académica, según lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.



María Teresa Hoyos De la Barrera

**CONSEJERA ÁREA DE DERECHO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**